



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	26 de agosto 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	008	2016	0329	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LEONEL DE JESUS GOMEZ GÓMEZ	Asistió
Apoderado del demandante	CARLOS ALBERTO MEJIA CORTES	Asistió
Demandados	- ARL POSITIVA: - GOURMET FUSION S.A.S.	Asisten
Vinculados	- JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ. - PROTECCIÓN S A	No Asiste Asistió
Apoderado de la demandada	- ANDRES ANTONIO DUQUE GARCÍA - DIONISIO ARAUJO ANGULO	Asistió
Apoderada protección	ANABEL PÉREZ GUTIÉRREZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSION DE INVALIDEZ O EN SUBSIDIO INDEMNIZACIÓN TARIFADA POR EL ACCIDENTE DE TRABAJO	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se aceptó desistimiento de la prueba testimonial e interrogatorio de parte

1. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 211 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d6f65f4c-2a12-4147-9963-025e6dde9a22?vcpubtoken=f8a0f2ff-8c5b-43a1-b57a-e5439b1d229c>

RESUELVE:

RIMERO: ABSOLVER a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y a GOURMET FUSIÓN S.A.S de las pretensiones incoadas en su contra por **LEONEL DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ** con **CC 8.336.491**.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación presentadas por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a LEONEL DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ, Se fijan agencias en derecho a favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y de **GOURMET FUSIÓN S.A.S** la suma de **(\$200.000)** para cada una.

CUARTO: De no ser apelada la presente decisión, **CONCEDER** el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de **LEONEL DE JESÚS GÓMEZ GÓMEZ,** de conformidad con lo indicado en el artículo 69 del CPTSS, modificado por el 14 de la Ley 1149 de 2007.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Sin recursos

SE REMITE EXPEDIENTE EN CONSULTA
Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en consulta.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **b2184ba65686275711c7dc71364973e553fdf4776afb1d1021076834f99bafa2**
Documento generado en 26/08/2022 11:11:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d6f65f4c-2a12-4147-9963-025e6dde9a22?vcpubtoken=f8a0f2ff-8c5b-43a1-b57a-e5439b1d229c>